



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario N° 451, emitidos por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en los que solicita adquirir insumos y equipos computacionales para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 353 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Noviembre del 2014, por la adquisición Insumos y Equipos Computacionales para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral ID N° 3909-136-L114, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 2712 de fecha 11 de Noviembre del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir varios insumos y equipos computacionales para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Acción enmarcada en el área de Gestión de Recursos del PME. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
 - Orden N°3909-537-SE14 proveedor Amalia de la Cruz Hernández Rivas, Rut N° 9.707.149-7 por un monto de \$212.891.- (doscientos doce mil ochocientos noventa y un pesos) IVA incluido.
 - Orden N°3909-538-SE14 proveedor Heinsohn Enrique Hernández Lerchundy, Rut N° 14.387.038-3 por un monto de \$696.150.- (seiscientos noventa y seis mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido.
 - ✓ Orden N°3909-539-SE14 proveedor Nelson Esteban Ulloa Sáez, Rut N° 9.985.842-7 por un monto de \$547.964.- (quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.Se adjudica la oferta de estos proveedores por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a lo solicitado en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009-000 215-29-06-001-000 215-29-05-999-000
Centro de Costo	Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ELCIRA MORALES VELASQUEZ~~
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

CONTROL

EMV/GCHS/RSB/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3002/

RENAICO, 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario Nº 417, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita comprar buzos escolares completos. Con la autorización de compra Nº 332 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2717 de fecha 11 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 11 de Noviembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID Nº 3909-139-LE14, adquisición de buzos escolares completos para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de 450 buzos escolares deportivos, confeccionados en algodón, unisex, con el nombre del establecimiento bordado y en diferentes tallas para distribuir entre los alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-139-LE14 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
- "Mario Iván Oyarzun Casanova.", Rut Nº 12.129.483-4, por un monto total de \$4.980.150.- (Cuatro millones novecientos ochenta mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3004/

RENAICO, 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario N° 417, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita comprar cotonas escolares. Con la autorización de compra N° 333 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2750 de fecha 13 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 13 de Noviembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-140-L114, adquisición de cotonas escolares para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de 150 cotonas escolares en diferentes tallas para distribuir entre los alumnos que asisten al Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-140-L114 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
"Mario Iván Oyarzun Casanova.", Rut N° 12.129.483-4, por un monto total de \$1.035.300.- (Un millón treinta y cinco mil trescientos pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº3005/
RENAICO, 10 DE DICIEMBRE 2014.

VISTOS:

- La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero 2013 que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario N° 417, emitidos por el Sr. Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en la que solicita la compra de telas para talleres extraescolares. Con la autorización de compra N° 334 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 20 de Noviembre del 2014, por la adquisición de Telas varias para el liceo politécnico domingo santa maría ID N° 3909-143-L114, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 2752 de fecha 13 de noviembre del 2014 que aprueba las bases.
- Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de telas para talleres extraescolares realizados en el Establecimiento Educativo Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- Adjúquese y emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
 - Orden N° 3909-563-SE14 al proveedor María Teresa Robles Salas., Rut N° 7.964.852-3 por un monto de \$171.955.- (ciento setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.
 - Orden N° 3909-564-SE14 al proveedor Hales y Cía., Ltda. Rut N° 83.763.300-1 por un monto de \$505.750.- (quinientos cinco mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
 Se priorizan las ofertas de estos proveedores por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.

- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-001-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	SEP

- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº3006/
RENAICO, 10 DE DICIEMBRE 2014.**

VISTOS:

- a) El Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 0187 del 05 de febrero 2013 que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 522, emitidos por el Sr. Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en la que solicita la compra de licencias de egreso, diplomas de egreso pre básica y certificados de título para el termino del año escolar 2014. Con la autorización de compra Nº 395 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Noviembre del 2014, por la adquisición de Diplomas de Egreso para el liceo politécnico domingo santa maría ID Nº 3909-162-L114, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 2864 de fecha 27 de noviembre del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de licencias de egreso, diplomas de egreso pre básica y certificados de título, para finalizar el año escolar 2014 del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese y emítase orden de compra al siguiente proveedor:
- Orden Nº 3909-555-SE14 al proveedor Gabriel Marcelo Kraemer Maturana., Rut Nº 6.904.442-5 por un monto de \$74.387.- (setenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos) IVA incluido.
Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3007/
RENAICO, 10 DE DICIEMBRE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario N° 417, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita contratar servicios de transporte, para las giras de estudios que tienen programada para los alumnos del establecimiento. Con la autorización de compra N° 329 – 2 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 04 de Diciembre del 2014, por la adquisición de Viajes para el liceo politécnico domingo santa maría ID N° 3909-163-L114, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N° 2878 de fecha 28 de noviembre del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contratar 03 servicios de transporte para giras de estudio a la ciudad de Concepción y sus atractivos turísticos, que tienen programada para los alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con el fin de destacar y premiar las fortalezas de ellos. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese y emítase orden de compra al siguiente proveedor:
- Orden N° 3909-556-SE14 al proveedor Steisy Yolanda Varela Godoy., Rut N° 13.805.806-9 por un monto de \$3.267.000.- (tres millones doscientos sesenta y siete mil pesos) IVA incluido.
Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, y ajustarse así a lo solicitado en las bases de licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-007-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3020/

RENAICO, 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario N° 434, emitidos por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en los que solicita la compra de 250 buzos y 100 casacas de polar. Con la autorización de compra N° 341 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2709 de fecha 11 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 11 de Noviembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-133-LE14, adquisición de buzos y casacas de polar para alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de 250 buzos escolares y 100 casacas de polar para los alumnos de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-133-LE14 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
- "Juana Lina Curiqueo Cabrales", Rut N° 9.802.825-0, por un monto total de \$5.444.250.- (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3040/

RENAICO, 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario Nº 417, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita comprar materiales de enseñanza, textos de literatura. Con la autorización de compra Nº 330 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2751 de fecha 13 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 13 de Noviembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID Nº 3909-142-L114, adquisición de materiales de enseñanza, textos de literatura para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la compra de material de enseñanza, textos de literatura para jornadas educacionales en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-142-L114 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - ✓ -"Mario Enrique González Espinosa", Rut Nº 7.970.939-5, por un monto total de \$901.568.- (Novecientos un mil quinientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.
 - "Juan Eduardo Troncoso Medina", Rut Nº 15.341.196-4, por un monto total de \$36.414.- (Treinta y seis mil cuatrocientos catorce pesos) IVA incluido.
 - ✓ -"Librería Virtual y Distribuidora El Ático Limitada", Rut Nº 76.082.908-0, por un monto total de \$124.950.- (Ciento veinte y cuatro mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido.

Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS REINAO MARLAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3041/

RENAICO, 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario Nº 467, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita comprar materiales de enseñanza, textos de literatura. Con la autorización de compra Nº 344 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2755 de fecha 13 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 14 de Noviembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID Nº 3909-146-L114, adquisición de materiales de enseñanza, textos de literatura para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la compra de material de enseñanza, textos de literatura para jornadas educacionales en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-146-L114 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - 1.- "Mario Enrique González Espinosa", Rut Nº 7.970.939-5, por un monto total de \$1.214.881.- (Un millón doscientos catorce mil ochocientos ochenta y un peso) IVA incluido.
 - 2.- "Distribuidora Seguel Ltda.", Rut Nº 96.940.460-5, por un monto total de \$289.146.- (Doscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos) IVA incluido.

Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3129/

RENAICO, 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario N° 451, emitidos por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en los que solicita adquirir materiales didácticos para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 354 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2765 de fecha 17 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 17 de Noviembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-148-L114, adquisición de materiales didácticos para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir diversos materiales didácticos para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Acción enmarcada en el área de Gestión de Recursos del PME. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-148-L114 y emitase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - “Aula Editores S.A.”, Rut N° 76.591.500-7, por un monto total de \$286.003.- (Doscientos ochenta y seis mil tres pesos) IVA incluido.
 - “Comercial Multilibros SPA”, Rut N° 76.079.634-4, por un monto total de \$119.071.- (Ciento diecinueve mil setenta y un peso) IVA incluido.
 - “Juan Agustín Larraguibel Borquez”, Rut N° 7.695.706-1, por un monto total de \$146.608.- (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos ocho pesos) IVA incluido.

Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL



JUAN CARLOS RENAÑO MARILAO
ALCALDE

CONTROL
INTERNO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3141/
RENAICO, 16 DE DICIEMBRE 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El ordinario Nº 482, emitido por el Sr. Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en la que solicita, adquirir servicio de desratización para el establecimiento educacional antes mencionado, con la autorización de compra Nº 345 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de desratización y sanitización para el Establecimiento Educativo Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico, Adquisición financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-579-SE14 a través de trato directo mediante tres cotizaciones al proveedor Leonel Alberto Muñoz Arriagada., Rut Nº 10.311.270-2 por un monto de \$107.100.- (ciento siete mil cien pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero del 2013 que renueva el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- a) La Solicitud de Compra N° 105, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico en el que solicita, la compra de 2 notebook y 2 tablet como reconocimientos para alumnos destacados durante el año escolar, con la autorización de compra adjunta N° 418 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, antes mencionado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de 2 notebook y 2 tablet como reconocimiento para alumnos destacados que finalizan el año escolar en el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, adquisición financiada con cargo a recursos SEP del establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra N° 3909-589-CM14 a través de convenio marco, al proveedor Marcotec Servicios Computacionales Limitada., Rut N° 76.068.574-7 por un monto total de \$1.091.469.- (un millón noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 0187 del 05 de febrero del 2013 que renueva el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- a) La Solicitud de Compra Nº 106, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico en el que solicita, la compra de 2 tablet como reconocimientos para alumnos destacados durante el año escolar, con la autorización de compra adjunta Nº 417 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, antes mencionado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de 2 tablet como reconocimiento para alumnos destacados que finalizan el año escolar en el Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico, adquisición financiada con cargo a recursos SEP del establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-588-CM14 a través de convenio marco, al proveedor Marcotec Servicios Computacionales Limitada., Rut Nº 76.068.574-7 por un monto total de \$241.069.- (doscientos cuarenta y un mil sesenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009-000
Centro de Costo	Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3158/
RENAICO, 17 DE DICIEMBRE 2014.

VISTOS:

- a) El Decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico - Científico o Técnico - Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- b) La Solicitud de Compra N° 107, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico en el que solicita, la compra de 2 tablet como reconocimientos para alumnos destacados durante el año escolar, con la autorización de compra adjunta N° 416 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, antes mencionado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de 2 tablet como reconocimiento para alumnos destacados que finalizan el año escolar en el Establecimiento Educativo La Nobel Gabriela, adquisición financiada con cargo a recursos pro-retención.

RESUELVO

1. Emitase orden de compra N° 3909-587-CM14 a través de convenio marco al proveedor Marcotec Servicios Computacionales Limitada., Rut N° 76.068.574-7 por un monto de \$241.069.- (doscientos cuarenta y un mil sesenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	Pro retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3178/
RENAICO, 19 DE DICIEMBRE 2014.

VISTOS:

- La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de Mayo del 2011, en el cual se aprueba el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- El ordinario Nº 595, emitido por el Sr. Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir baterías psicopedagógicas evalúa, con la autorización de compra Nº 419 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de baterías psicopedagógicas evalúa para jornadas de trabajo de la coordinadora PIE del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, comuna de renaico, adquisición financiada con cargo a recursos del Programa de Integración Escolar.

RESUELVO

1. Emitase orden de compra Nº 3909-590-CM14 a través de convenio marco al proveedor Asistencia y Gestión Internacional S.A., Rut Nº 96.810.060-2 por un monto total de \$426.550.- (cuatrocientos veinte y seis mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	PIE

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº3179/
RENAICO, 19 DE DICIEMBRE 2014.**

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 0187 del 05 de febrero del 2013 que renueva el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 476, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la Comuna de Renaico en la que solicita, la compra de vestuario escolar para alumnos asistentes al establecimiento, con la autorización de compra adjunta Nº 420 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de vestuario escolar (blusas escolares blancas, camisas escolares blancas y calcetas escolares azules) para alumnos asistentes al Establecimiento Educacional los Nogales de Tijeral, iniciativa considerada dentro del área convivencia escolar del PME. Con cargo a recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-591-SE14 a través de trato directo mediante tres cotizaciones, al proveedor Alfredo Anuar Nazal Díaz, Rut Nº 11.779.793-7 por un monto total de \$112.700.- (ciento doce mil setecientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002-000
Centro de Costo	Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) El memo N° 35, emitido por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico donde solicita, adquirir el servicio de publicación en un diario de la localidad, durante tres días, donde se hará mención al llamado a concurso de docentes para establecimientos educacionales de la comuna, con la autorización de compra N° 428 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita adquirir el servicio de publicación en un diario de la localidad, durante tres días, donde se hará mención al llamado a concurso docente para el establecimiento educacional los nogales de tijeral, la nobel gabriela y el liceo agrícola manzanares. Adquisición financiada con cargo a recursos FAEPMU.

RESUELVO

- 1. Emítase orden de compra a través de convenio marco N° 3909-613-CM14 al proveedor Empresa El Mercurio S.A.P., Rut N° 90.193.000-7 por un monto de \$313.819.- (trescientos trece mil ochocientos diez y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-07-001-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	FAEPMU

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario Nº 417, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita, la compra de vestuario y accesorios deportivos. Con la autorización de compra Nº 335 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2779 de fecha 18 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 18 de Noviembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID Nº 3909-149-L114, adquisición de vestuario y accesorios deportivos para alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la compra de vestuario y accesorios deportivos para alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-149-L114 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:

-“Sociedad Constructora Comercializadora e Inversiones Ferrol Limitada.”, Rut Nº 76.267.765-2, por un monto total de \$852.040.- (Ochocientos cincuenta y dos mil cuarenta pesos) IVA incluido.

-“Jaime Patricio Cifuentes Yáñez”, Rut Nº 10.953.742-K, por un monto total de \$142.324.- (Ciento cuarenta y dos mil trescientos veinte y cuatro pesos) IVA incluido.

-“Comercial MVG Sport Limitada”, Rut Nº 76.029.936-7, por un monto total de \$190.400.- (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

-“Manuel Emilio Muñoz Abochacra”, Rut Nº 6.797.573-1, por un monto total de \$317.730.- (Trescientos diecisiete mil setecientos treinta pesos) IVA incluido.

Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	SEP.

Cuenta	215-22-04-999
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3193/

RENAICO, 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario N° 476, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita comprar materiales de ferretería y herramientas para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 357 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2780 de fecha 18 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 18 de Noviembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-150-L114, adquisición de materiales de ferretería y herramientas para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar diversos materiales de ferretería y herramientas para realizar reparaciones en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-150-L114 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:

✓ "Christian Alexis Valdebenito Aitken", Rut N° 12.562.572-K, por un monto total de \$999.479.- (Novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) IVA incluido.

✓ "Victorina del Carmen Montenegro Ríos", Rut N° 8.172.307-9, por un monto total de \$725.543.- (Setecientos veinte y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.

✗ "Jorge Esteban Borgeaud de la Cruz", Rut N° 16.997.288-5, por un monto total de \$352.582.- (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos) IVA incluido.

✗ "Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada", Rut N° 76.093.730-4, por un monto total de \$209.891.- (Doscientos nueve mil ochocientos noventa y un peso) IVA incluido.

"Fábrica de Pinturas PH Color Limitada", Rut N° 76.296.106-7, por un monto total de \$76.327.- (Setenta y seis mil trescientos veinte y siete pesos) IVA incluido.

Se prioriza las ofertas de este proveedor, por obtener unos de los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de ajustarse al presupuesto disponible.

2.- Impútese dichos gastos a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO-MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL


CONTROL
INTERNO

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3194/

RENAICO, 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre del 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto del 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra N° 087, con el listado del material solicitado adjunto, emitido por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que solicita la compra de 2 tóner Brother para el departamento. Con la autorización de compra N° 372 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2838 de fecha 25 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 25 de Noviembre, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el propio DAEM de la comuna ID N° 3909-160-L114, adquisición de tóner para el departamento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de dos tóner TN-650 Brother para el Departamento de Educación Municipal de la comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del DAEM.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-160-L114 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
 - "Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A.", Rut N° 87.019.000-K, por un monto total de \$109.920.- (Ciento nueve mil novecientos veinte pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza las ofertas de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a lo solicitado en las bases de la licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	Subvención Regular

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3200/

RENAICO, 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Pedido N° 395, junto con el ordinario N° 367, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director (a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita, la compra de materiales de oficina (tintas) para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 373 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2837 de fecha 25 de Noviembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 25 de Noviembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-159-L114, adquisición de materiales de oficina (tintas) para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la compra de materiales de oficina (tintas HP Y CANON para las impresoras) para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-159-L114 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:

-“Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A.”, Rut N° 87.019.000-K, por un monto total de \$183.700.- (Ciento ochenta y tres mil setecientos pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3214/

RENAICO, 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) El decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley6 N° 3.166 de 1980.
- b) La Solicitud de Pedido, junto con el ordinario N° 477, emitidos por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director (a) Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en los que solicita la compra de zapatillas, bolsos deportivos y productos de higiene personal para alumnos del establecimiento. Con la autorización de compra N° 374 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2940 de fecha 03 de Diciembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicadō en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Diciembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-166-L114, adquisición de zapatillas, bolsos deportivos y productos de higiene personal para alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la compra de zapatillas, bolsos deportivos y productos de higiene personal para los alumnos de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de Pro – Retención del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-166-L114 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
- "Consortio Empresarial Chile Unido Limitada", Rut N° 76.317.057-8, por un monto total de \$2.729.860.- (Dos millones setecientos veinte y nueve mil ochocientos sesenta pesos) IVA incluido.
- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-003
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Pro - Retención

Cuenta	215-22-04-999
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Pro - Retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3242/

RENAICO, 29 DE DICIEMBRE 2014.

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La Ley N° 20.248 de fecha de promulgación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial - Ley SEP y la Ley N° 20.550 del 26 de Octubre del 2011 que la modifica.
- c) La solicitud de compra N° 099 de fecha 10 de Diciembre del 2014, emitida por el Encargado de Remuneraciones y Personal del Departamento de Educación, con la respectiva autorización de compra adjunta N° 422 emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación.
- d) Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley N°19.886.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- Que el Departamento de Educación cuenta con sistema de información para sistema de Remuneraciones, cuya propiedad intelectual pertenece al señor Jaime Garrido Sotomayor.
- Que en la actualidad se debe realizar una mantención y soporte del sistema de remuneraciones DAEM, reajuste 6%, aguinaldo, bono especial, bono vacaciones.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N°3909-605-SE14, a nombre del Sr. Jaime Gregorio Garrido Sotomayor, Rut. N° 9.346.608-K, por los trabajos enunciado en el Considerando, por un monto total de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido.
- 2.- Impútese el gasto a de punto N° 1 a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-003-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

CONTROL



ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm
Distribución
Secretaría Municipal
Finanzas Municipal



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3243/
RENAICO, 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP, y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 0187 del 05 de febrero del 2013 que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compre Nº 108, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para el Establecimiento Educacional Básico Rural Tolpán, con la autorización de compra Nº 426 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para la Escuela Básica Rural G-85 Tolpán, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con recursos SEP del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-609-CM14 a través de convenio marco, al proveedor Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada., Rut Nº 78.050.590-7, por un monto de \$42.990.- (cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005-000
Centro de Costo	Tolpán
Financiamiento	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



ALEX LORENZ CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)



ALCS/GCHS/JRAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3244/
RENAICO, 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 187 del 05 de febrero del 2013 que renueva el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 109, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que requiere, el servicio de impresión y fotocopiado para la sección de personal y finanzas del DAEM, con la autorización de compra Nº 427 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con el servicio de impresión y fotocopiado para la Sección de Personal y la Sección de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal, con cargo a los recursos de la Subvención 10% SEP.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-608-CM14 a través de convenio marco, al proveedor Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Limitada., Rut Nº 78.050.590-7, por un monto de \$405.563.- (cuatrocientos cinco mil quinientos sesenta y tres pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-09-005-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10 % SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LOBENS CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ALCS/GCHS/JRAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº3270/
RENAICO, 30 DE DICIEMBRE 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de Mayo del 2011, en el cual se aprueba el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El ordinario Nº 463, emitido por el Sr. Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir servicio de capacitación tipo coaching para el liderazgo, equipo y clima organizacional de la comunidad educativa, con la autorización de compra Nº 358 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de Administración y Educación.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 27 de Noviembre del 2014, por la adquisición de Servicio de Capacitación Coaching, para el Liceo Politécnico Domingo Santa María ID Nº 3909-161-LE14, aprobación del Decreto Alcaldicio Exento Nº 2753 de fecha 13 de Noviembre del 2014 que aprueba las bases.
- d) Las ofertas presentadas a través del Portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio de Capacitación tipo Coaching para el liderazgo, equipo y clima organizacional entre la comunidad educativa para 65 funcionarios del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María, con cargo a recursos de la subvención del convenio de integración escolar PIE.

RESUELVO

- 1.- Adjudíquese y Emítase Orden de Compra al Proveedor CYSALC Capacitación Limitada., Rut Nº 77.186.890-8, por un monto total de \$7.580.000.- (siete millones quinientos ochenta mil pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener mayor puntaje en los criterios de evaluación y ajustarse a las especificaciones y requerimientos solicitados.

- 2.- Redáctese el contrato al adjudicado en la respectiva licitación.
- 3.- Procédase a la devolución de las siguientes boletas de garantía y vales vista que caucionaban la seriedad de oferta de esta propuesta:
 - Avello y UTZ Capacitación y Entrenamiento Limitada., Vale Vista Nº 5169-5, por el monto de \$500.000.-
 - Sociedad de Capacitación San Lorenzo Limitada., Boleta de Garantía Nº 145382, por el monto de \$500.000.-

- Monte Verde Consultores S.A., Boleta de Garantía N° 144027, por el monto de \$500.000.-
 - CYSALC Capacitación Limitada., Boleta de Garantía N° 1777-2, por un monto de \$500.000.-
- 4.- Deposítase el valor de las boleta de garantía antes indicada a la cuenta corriente N° 63-06-89980-3 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.
- 5.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-002-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Programa de Integración Escolar

- 6.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
 ALCALDE
 JUAN CARLOS REINAO MARLAO
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
 CONTROL INTERNO
 VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm
 DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3274/
RENAICO, 30 DE DICIEMBRE 2014.**

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio en los establecimientos educacionales.
- b) El oficio ordinario Nº 1762 de fecha 12 de agosto del 2014, que hace mención a la Resolución Nº 4563 de fecha 14 de Julio del presente año, donde se aprueba por el Ministerio de Educación el Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal correspondiente al año 2014 (FAEPMU).
- c) La solicitud de compra Nº 098 de fecha 02 de Diciembre del 2014, emitida por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico en el que solicita, la revisión e inspección eléctrica existente en la escuela villa los nogales de tijeral y el liceo politécnico D.S.M., emisión de certificados correspondientes, con la autorización de compra adjunta Nº 430 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación Sr. Rodrigo Alarcón Zapata.
- d) El certificado, emitido por el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Jefe de la Unidad Técnica del Departamento de Educación, donde menciona motivos y argumentos por los cuales se instruye a adquirir el servicio con el proveedor Rubén Fuentes Rodríguez.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y reglamento Nº19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- Que se necesita contar con el servicio de un eléctrico para la revisión e inspección del sistema eléctrico habilitado en los establecimientos educacionales de la comuna de renaico (Liceo Politécnico Domingo Santa María y Los Nogales de Villa Tijeral), para la emisión de su certificado correspondiente, con cargo a recursos FAEPMU.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Directa mediante tres cotizaciones N°3909-615-SE14, al proveedor Rubén Alejandro Fuentes Rodríguez, Rut N° 8.363.770-6, por los trabajos enunciado en el Considerando, por un monto total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido.
 - Se adquiere el servicio de este proveedor por ser la oferta más económica en su totalidad, disponibilidad para prestar el servicio y además estar habilitado en la inscripción de chile proveedores.

2.- Impútese el gasto a de punto N° 1 a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-999-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	FAEPMU

3.- Publíquese, esta resolución en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

CONTROL



CONTROL
INTERNO

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

Distribución

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones